Permalink: https://gams.uni-graz.at/o:mws-103-402

Citation: Anonym (García de Cañuelo, Luis; Pereira, Luis Marcelino) (Ed.): "Discurso XXVI", in: *El Censor*, Vol.2\026 (1781), pp. 397-412, edited in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): The "Spectators" in the international context. Digital Edition, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.349

Discurso XXVI

. . . . . Nugis addere pondus.

Horat. Epist. Lib. 1. Epist. 19. v. 42.

Tratar con seriedad de bagatelas.

Lo que ayer no era mas que una pequeña mata, es hoy un robusto arbol, cuyas ramas ván à esconderse entre las nubes, y cuya sombra refrigera en los ardores del Estío gran parte de la hacienda de un Ganadero acomodado. Aqui es un caudaloso rio, que en su seno abriga una multitud innumerable de vivientes, y sostiene en sus espaldas corpulentas, y pesadas naos; lo que poco antes era una escasa fuente bastante apenas para consolar un sediento. Esto sucede à las mas de las cosas, que de debiles principios se levantan à la mayor grandeza: y esto es puntualmente lo que à mí me vá tambien sucediendo. Habia empezado esta obra afianzado unicamente en el pequeño fondo de conocimientos, que alguna letura, y un genio algun tanto observador me habia adquirido. En el dia es increible quanto éste se ha aumentado, y el vuelo que ha tomado mi imaginacion. Debo este nuevo acrecentamiento de luces, y este mayor realze, y mayor extension, que me hallo en estado de poder ir dando à mi obra, à una infinidad de cartas que me han venido, y me vienen diariamente de todas partes.

Ello es verdad que no dexa de haber entre ellas algunas, en que es lastima ciertamente hayan los Autores cansado una pluma, y gastado el tiempo, la tinta, y el papel; y que en las cuentas del amigo Esparza, aquien suelen todas dirigirse, importa ordinariamente mas la partida de corréo, que las del batido, recortado, y tanto por ciento de la venta. Por cuya razon aquellos de mis corresponsales que están fuera de Madrid, otra cosa pudieran hacer que yo les agradeciera mas, que es mirar bien lo que escriben, ò franquear à lo menos sus cartas. Sin embargo doy por bien empleados estos gastos por las comodidades que de ellas me resultan. Unas me dán materiales, otras asuntos para mis discursos; lo que no sabré decir de quán grande alivio es à mi imaginacion. Algunas las publico al pie de la letra como se ha visto yá. Y de esta suerte no solo me ahorro mucho trabajo, sino que tambien logro variar mi obra mucho mas de lo que pudiera, abandonado à sola mi fantasía; y me hallo semejante al ingerto de muchas frutas, de quien dice Virgilio[1]

. . . . . Nec longum tempus, et ingens
Exiit ad coelum ramis felicibus arbor;

[1] Georgic. L. 2. v. 80.

Miraturque nouas froudes, et non sua poma.

No pasa mucho tiempo sin que al Cielo

Con fructiferas ramas se levante:

Y se admira de hallarse revestido

De estrañas hojas, y de agenas frutas.

Todas estas ventajas que he sacado yá de mis correspondencias, me han hecho pensar en los medios de hacermelas, si pudiese ser, mas fructiferas, y menos embarazosas. Por decontado he hallado yá un buen arbitrio para evitar la confusion que resulta de la diversidad de materias. He determinado hacer de mis quatro librerias como otras tantas Secretarias, entre las quales se repartan por clases todos los negocios de mi Censura. De manera, que los pertenecientes à Artes, Ciencias, y todo genero de Erudicion deberán venir en lo adelante por la libreria de Lopez, la qual por la inmediacion en que se halla situada à la Real Bibliotheca, me perece para estos asuntos la mas aproposito. Por la misma razon de su situacion señalo la de Esparza para lo tocante à Usos y Modas. Será del departamento de Maffeo todo lo concerniente à las costumbres: reservando los asuntos de Matrimonios, Cortejos y toda suerte de galantería para la de Martinez que por estar metida entre cristales, y no verse desde la calle, juzgo ser la mas conveniente para estas materias, que por su naturaleza piden secreto y reserva.

Además, como es muy natural que una invencion dé motivo à otra, se me ha ocurrido tambien un expediente, que no solamente puede servirme para dár todavia mayor variedad à mis Discursos, y para tratar con mas maduréz y acierto todos los asuntos que se ofrezcan, sino tambien para dár à mi Tribunal mas formalidad, y cierto ayre de autoridad, que juzgo es yá tiempo de que tenga. He resuelto pues crear varios empléos, y distribuirlos entre algunas personas que pretendo asociarme. Por ahora tan solo daré parte al Público del establecimiento de quatro Fiscales, entre los quales se hará la misma distribucion de negocios que vá hecha entre las Librerias. La provision de la Fiscalía por lo tocante à artes, ciencias, y erudicion es la que me tiene con cuidado Sé que se tachan mis Discursos de faltos de autoridades, y de noticias historicas. Hace yá algun tiempo que he oido decir que estaban secos y descarnados, y me devané los sesos para adivinar lo que esto queria decir: pero, sea Dios loado, acabo de averiguar que no significaba otra cosa. Quisiera, pues, un hombre que remediase este defecto; porque yo no me siento de humor para escribir disertaciones, y por otra parte este maldito genio que yo tengo, no me dexa usar de especie, por exquisita y hermosa que sea, como no me parezca muy conducente à mi intento. Quisiera un hombre, que en mentandose por qualquiera motivo la Iglesia, dixese inmediatamente la derivacion, y etimologia de esta voz; los diferentes sentidos en que puede tomarse; todas las especies que hay de Iglesias; y en fin todo quanto desde la creacion acá se ha dicho, y escrito perteneciente de algun modo à la Iglesia. Un hombre, que para probar que el adulterio es un delito muy grave, y la liberalidad una gran virtud; ò que en el estío hace mas calor que en el hinvierno revolviese dos docenas de Historiadores, y traxese à colacion cinquenta pasages de Filosofos, y otros tantos de Poetas por lo menos: y un hombre asi todo el mundo sabe que es especial, despues que se han hecho tan raros los Diccionarios y Poliantes, y muy dificil de encontrarse.

Rara auis in terris, nigroque simillima cigno.[2]

Ave rara en la tierra, tanto que antes
Se hallará un Cisne con plumage negro.

Por tanto ruego encarecidamente à mis Lectores, que si conociesen alguna persona de estas prendas, me dén aviso sin dilacion. Para las otras dos Fiscalías, por lo tocante à costumbres, y por lo respectivo à matrimonios,

[2] *Juv. Satir. 6. v. 164.*

cortejos y galanteria tengo yá *in pectore* los sugetos; y para la quarta, por lo concerniente à usos y modas, hice yá mi nombramiento, y despaché titulo en forma à Phileucosmos. Es un hombre de una vasta instruccion en estos asuntos, de un gusto sumamente fino y delicado, y que hará un razonamiento filosofico sobre el verdadero lugar de colocar una flor, ò sobre el mejor modo de formar un lazo. El Público ha visto yá como ha empezado à exercer su empléo. Puede ser que no haya sido muy agradable à las Damas; pero una peticion fiscal que acaba de presentar, me persuado que borrará qualquiera impresion poco favorable, que en ellas haya causado su respuesta sobre los perros de falda, y le restituirá enteramente à su gracia. Es como se sigue.

"Señor Censor.

Es una opinion muy comun, y muy envejecida la de que el oficio de un Fiscal es estár continuamente pidiendo rayos y centellas contra todo el genero humano. El de vuestro Tribunal Censorio juzga al contrario, que puede muy bien desempeñar cumplidamente su empléo, sin pretender por eso alimentarse de sangre; y cree que su verdadera obligacion es pedir siempre lo que juzgue util al Público, justo, y razonable: la absolucion del reo si es inocente, como su condenacion quando resulta culpado. Asi no estrañará el Tribunal verle entrar hoy solicitando la aprobacion de una moda, contra la qual desde su primera introduccion se han levantado ciertos espiritus adustos y melancolicos, mas por un efecto de su preocupacion, que por razones sólidas que para ello tengan. Yá se hará cargo el Tribunal que habla de los SOMBRERILLOS de las Damas.

Es yá prevencion muy antigua considerar el sombrero, y todo mueble que se le parezca, como cosa peculiar y privativa de los barbados, enteramente agena del *bello* sexo. Mas hace yá de 1700. años que dixo Juvenal[3]

Quem praestare potest mulier galeata pudorem
Quae fugit à sexu? . . . . .

¿Qué pudor puede ser el de una hembra
Que cala yelmo, y abandona el sexo?

Como si las cabezas de las mujeres fuesen de una construccion mas sólida, y mas impenetrable al Sol, à la niebla, y al rocío que las masculinas. ¿No es una injusticia que grita venganza, la de negar un defensivo que usamos, y tenemos por necesario para nosotros, à las que por otra parte conocemos, y estamos confesando son de una complexion incomparablemente mas delicada, y menos robusta que la nuestra? Verdad es que se asegura no ser el abrigo de sus cabezas lo que procuran las Damas por medio de este nuevo uso. No lo disputará esto el Fiscal, que hasta ahora no las ha merecido la confianza de que le descubriesen sus idéas, y le comunicasen los fines que en sus acciones se proponen. Pero dexando aparte que tampoco es grande la defensa, que por muy largas temporadas pueden esperar de nuestros sombreros nuestras cabezas, segun el tamaño y figura à que por veces los reducimos; está persuadido el Fiscal à que, aun considerando los de las Damas en la clase de mero adorno, sería crueldad notoria quererlas prohibir su uso. Un Escritor por todos titulos muy respetable, dá la siguiente definicion de la muger: *es*, dice, *un animal que se deleyta con el adorno*. Si esta definicion es, pues, exacta, y por consiguiente explicativa de la esencia de la cosa, es evidente que sería destruir enteramente su misma naturaleza el impedir que se adornasen. Pero aun quando no fuera esto asi, es siempre incontestable, que à lo menos los adornos de lo exterior de sus cabezas son una cosa que de rigurosa justicia debemos concederlas, yá que tanto cuidado ponemos en estorvar que se las adornen por adentro.

Y si es preciso permitir alguna decoracion à esta parte principe del sexo; ¿qué otra hay que debamos preferir à los sombrerillos? Ellos son un adorno en que se vén exactamente observadas todas las reglas del buen gusto. Saben los conocedores que la principal, y el fundamento de todas las que conciernen à los adornos, es que ninguno es bueno que no tenga, ò no parezca tener algun uso. Una columna, en que se hallen las mas exactas y hermosas proporciones, y fabricada de la materia mas preciosa, afeará la fachada de un edificio, sino parece destinada à

[3] Juv. Satir. 6. v. 251.

sostener algun peso. La descripcion mas bella, y hecha con el pincel mas delicado, será enojosa en una oracion, ò en un poema en que no sirva para dár mas luz à lo que en él se quiere probar ò referir. No hay quien pueda sufrir un lazo, mas que sea formado de una cinta en que se vean reunidos todos los colores del Iris, todos los que obstenta el Pabo Real empabonado; si se coloca en un sitio de la ropa en que no haya cosa que pueda ser atada. Al contrario, dice admirablemente en el pecho de una Dama, aunque realmente no esté alli sujetando cosa alguna, porque siempre se aparenta que lo hace. Y siendo esto asi, ¿qué cosa mas ridicula que una escofieta puesta à dos tercios de la cabeza? ¿Hay quién pueda imaginar en ella algun uso, alguna comodidad? Al contrario, el sombrero de una Dama, sea enhorabuena que de nada la sirva en realidad, parece à lo menos estár defendiendo su cabeza del rocío; impedir la demasiada luz que pudiera ofender su vista; y servirla en una palabra de todo quanto à nosotros nos sirven los nuestros. Es verdad que no es tan facil imaginar algun uso à las plumas con que suelen adornarlos: pero pudiera muy bien darselas alguna representacion simbolica, como por exemplo de los vuelos que suele tomar el alma inclusa enla cabeza que cubren à la contemplacion de las cosas celestes: ò si se quiere mas, de la ligereza, è instabilidad de las que las llevan, en cuyo caso podria hacerse de modo que conociesemos el grado de inconstancia de cada una por el tamaño de sus plumas, cosa que no dexaria de tener sus conveniencias. Mas sea de esto lo que fuere, lo que no tiene duda es, que las plumas deben tener alguna analogía con las cabezas humanas, pues es constante que en todos tiempos, y en todos Paises se han considerado como adorno propio de ellas, como al Fiscal le sería facil probar con el testimonio de un gran numero de Historiadores, si esto lo juzgase del gusto del Tribunal. No obstante confiesa que tal vez hicieran muy bien las Damas en acortarlas un tanto, aunque no fuese mas que por evitar à los Architectos el trabajo de inventar una nueva proporcion para las puertas, y porque no sea preciso trastornar todos los ordenes de Architectura conocidos.

Por otra parte el desperdicio de tiempo que evita esta moda es cosa tambien que debe tenerse en consideracion. ¿Dónde podia haber paciencia para vér consumir à una Dama en solo el peynado quatro horas enteras, que es decir toda una tercera parte del dia? Ahora, gracias à esta utilisima invencion, en menos de media hora se halla la cabeza de la Dama mas petimetra en estado de parecer con decencia en el mayor concurso. ¿Quántos pares de calzetas, quántas piezas de lienzo, quántas docenas de camisas no la deberán el sér? Dicese que nada de esto hay que esperar, ni que empleen mejor que antes el tiempo que por esta moda ahorren. ¡Oh! objeccion que solo puede producir un encono, una ojeriza implacable contra la mas amable parte de nuestra especie! ¡O injuria la mas atróz que puede hacerse al sexo hermoso! Como si las Damas estuvieran en la inteligencia de que no han nacido sino para ociar, ò entretenerse en bagatelas. Pregunteseles à ellas mismas, y se verá como la causa de su inutilidad, no era otra que la tyranía de la moda.

Ultimamente, aun quando no fuera sino por mantener sus cabezas en la hermosa figura oval, que la naturaleza las ha concedido, y à la qual, despues de tantas, y tan estrañas variaciones como sufrieron, acaba en fin de restituirlas esta invencion incomparable; cree el Fiscal sería muy propio del Tribunal tomarla baxo su poderoso amparo, y hacer todos los posibles esfuerzos para conservarla y mantenerla. Por tanto

Pide se sirva mandar despachar su aprobacion en forma de la susodicha moda, con prohibicion à todo Peluquero, à toda Escofietera, y à todas las Modistas estantes, y habitantes en los terminos de su jurisdiccion Censoría, de atentar contra ella en manera alguna; permitiendoles unicamente, para no dexar ocioso el ingenio de tantas gentes, hacer en su forma alguna leve variacion. Prohibiendo al mismo tiempo toda cabeza mugeril, que se halláre ser de figura de cono truncado inverso, recto, ò escaleno, y de otra qualquiera que no sea oval, declarandola horrible y monstruosa, y como tal mandando sea recogida, y llevada incontinenti al Gavinete de la Historia Natural. Asi lo espera el Fiscal. Madrid à 1. de Agosto de 1781."

Todavia no se ha decretado, pero es muy natural que lo sea favorablemente, y como lo pide el Fiscal.